



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 31

De 1° de abril de 2003

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir
Convenio de Cooperación y Asistencia con la Organización Fe y Alegría
y se otorga un subsidio a dicha Organización.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 230 de la Constitución Política de la Republica, establece que los Municipios tienen entre sus funciones la de promover el desarrollo de la comunidad, y la realización del bienestar social y colaborar para ello con el Gobierno Nacional. La Ley podrá señalar la parte de las rentas que los Municipios asignarán y en especial a la educación, tomado en cuenta la población, ubicación y desarrollo económico y social del Distrito;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal señala en su Artículo 112 que los Municipios asignarán el porcentaje de sus ingresos reales que estime conveniente para inversiones destinadas a la educación pública, a fin de atender necesidades del Distrito;

Que la Asociación Fe y Alegría es una Organización cristiana sin fines de lucro, que desarrolla programas de educación popular integral;

Que el Centro Técnico Profesional P. López y López, S.J., ubicado en La Mañanitas de Tocumen y que es regentado por la Asociación Fe y Alegría brinda la capacitación para el trabajo a ciento cincuenta (150) jóvenes desocupados que no han terminado su escolaridad por la falta de los recursos necesarios para lograr la misma;

Que con este programa social el Municipio de Panamá da respuesta a las necesidades de capacitación y prevención de un número importante de jóvenes con el propósito de que logren una formación en las ramas de la modistería, recepción, hojalatería, soldadura, construcción, horticultura orgánica, ebanistería, electricidad, informática y otros, los cuales provienen de hogares de escasos recursos;

Que en atención al interés del Gobierno Municipal en lograr una plena incorporación de los sectores más vulnerables de la sociedad a las estrategias modernas de desarrollo humano, considera conveniente celebrar un Convenio de Cooperación y Asistencia con la Asociación Fe y Alegría, a fin de brindarle una preparación técnica y vocacional a las personas que sean seleccionadas para este Proyecto;

Que el Municipio del Distrito de Panamá, tiene la facultad legal tanto para proceder a apoyar económicamente a través de subsidios la labor social que desarrolla la Asociación Fe y Alegría, así como para autorizar al señor Alcalde a suscribir Convenios de Cooperación y Asistencia con dicho Organismo, a efecto de promover el desarrollo integral de la comunidad Municipal;

Que este Consejo Municipal de Panamá, considera meritorio aprobar este Convenio ya que es de beneficio social;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Acuerdo No. 31
De 1 de abril de 2003
Página No. 2

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, para que conforme a lo que dispone el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, suscriba a nombre del Municipio de Panamá, Convenio de Cooperación y Asistencia por el término de un (1) año contados a partir del primero (1º) de enero de 2002 al treinta y uno (31) de diciembre de del mismo año, con la Asociación Fe y Alegría, para la formación y capacitación de 150 personas a razón de 50 estudiantes por curso.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar a la Asociación Fe y Alegría un subsidio anual por la suma de B/.8,250.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS) que se desembolsará trimestralmente a razón de un monto de hasta DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 2,750.00), cada vez.

ARTICULO TERCERO: Cárquese al Presupuesto Municipal a la partida 5.76.0.90.01.02.02.631 (Subsidio Benéfico).

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer día del mes de abril de dos mil tres (2003).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR MARTINEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELIAS VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 9 de abril de 2003

**Aprobado:
EL ALCALDE**



JUAN CARLOS NAVARRO Q.

**Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL**



NORBERTA A. TEJADA CANO